



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0014 -2023-MPAA/CM

Yurimaguas, 14 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Alto Amazonas de fecha 14 de julio del 2023, el Acuerdo de Concejo N° 149-2023-MPAA/SO: emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, el Dictamen, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Administración; y Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, del Concejo Municipal de Alto Amazonas, Oficio Múltiple N° 007-2023-MPAA-GPyP de fecha 12-06-2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 398-2023-MPAA-OAJ-JCCA, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por su parte, el artículo 40° de la citada Ley, en su primer párrafo señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9°, numeral 9, correspondiente a las Atribuciones del Concejo Municipal de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, siendo el tipo de tasas por servicios administrativos o derechos, las que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos (...), en concordancia con lo establecido en el Artículo 68 del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

La Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en sus Art. 36° establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos de las entidades públicas deben ser comprendidos y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de cada entidad. Asimismo, en su Art. 37° señala que el TUPA incluirá la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por las entidades, cuando el administrado no tiene posibilidad de obtenerlos acudiendo a otro lugar o dependencia.

Mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25 de enero de 2019, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, disponiéndose en su artículo 41°, numeral 41.1 de la citada norma, correspondiente a los procedimientos administrativos estandarizados obligatorios que, mediante Decreto Supremo refrendado por la Presidencia del Consejo de Ministros se aprueban procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad estandarizados de obligatoria aplicación por las entidades competentes para tramitarlos.

Mediante Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, publicado el 04.10.2020, se aprueba el procedimiento administrativo estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

posesión o bajo su control, disposición de observancia y aplicación obligatoria para todas las entidades de la Administración Pública previstas en el artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, en la cual se fija los derechos de tramitación correspondiente al citado procedimiento y otras, debiendo, las entidades de la Administración Pública, incorporar el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o Bajo su control en sus respectivos TUPA, sin necesidad de aprobación por parte de otra entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM;



Mediante Ordenanza N° 028-2014-MPAA-A, de fecha 13 de noviembre de 2014, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, documento de gestión que compila todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por la Entidad, la misma que debe ser actualizada.



Mediante Oficio Múltiple N° 007-2023-MPAA-GPyP de fecha 12-06-2023, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Oficio N° 008-2023-MPAA-GPP/UR (07-06-2023), que hace llegar a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Administración y la Comisión de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, de los regidores; referente a la propuesta de las nuevas tasas de los Procedimientos Administrativos del Reglamento Interno de Funcionamiento de los Cementerios Municipales del Distrito de Yurimaguas, con lo cual se debe de modificar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.



Mediante dictamen de comisión aprobado por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Administración y la Comisión de Servicios a la Comunidad de Participación Vecinal, de fecha 04 de julio de 2023, las comisiones dan el visto bueno para la elaboración de la Ordenanza Municipal que incorpora al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para las tasas a cobrarse por las autorizaciones algunos procedimientos administrativos y derecho de adquirir los espacios correspondientes a construcción de nichos, bóvedas y mausoleos; títulos; donación de terrenos; entre otros de los cementerios Monseñor Atanasio Jáuregui Goiri y Paraíso Eterno, de acuerdo a la Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 2, 4, 6, 17, 26), Ley N° 30868 - Ley que modifica la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 26, 26-A), Decreto Supremo N° 026-2021-SA - Decreto Supremo que modifica los Art. 15, 16, 38 y 39 Reglamento de la Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios (Art. 15, 16, Exposición de motivos 1.1 Fundamento constitucional y legal, Exposición de propuesta 1.3.2 Sobre el espacio para inhumación por fosa común), Ordenanza Municipal N° 0012-2023-MPAA/CM Reglamento Interno de Funcionamiento de los Cementerios Municipales del Distrito de Yurimaguas (Art. 4, 20, 21, 28, 29, 32, 40, 41).



Mediante Informe N° 398-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 07 de julio del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Incorpora al TUPA de la MPAA, las Tasas a Cobrarse por el Uso del Cementerio Monseñor Atanasio Jauregui Goiri y Cementerio Paraíso Eterno de la Ciudad De Yurimaguas.



El Concejo Municipal de la Provincia de Alto Amazonas, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de julio del 2023, emite pronunciamiento mediante el Acuerdo de Concejo N° 149-2023-MPAA/SO: en la cual el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas Por Unanimidad Acuerda: Aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCORPORAR AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, LAS TASAS A COBRARSE POR





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

EL USO DEL CEMENTERIO MONSEÑOR ATANASIO JÁUREGUI Y EL CEMENTERIO PARAÍSO ETERNO DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 8) DEL ARTÍCULO 9º Y ARTÍCULO 40º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2023, SE HA DADO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0014 -2023-MPAA/CM

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA INCORPORAR AL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS, LAS TASAS A COBRARSE POR EL USO DEL CEMENTERIO MONSEÑOR ATANASIO JÁUREGUI Y EL CEMENTERIO PARAÍSO ETERNO DE LA CIUDAD DE YURIMAGUAS.

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, las Tasas y/o Pagos a cobrarse para el uso del cementerio Monseñor Atanasio Jauregui Goiri y Cementerio Paraiso Eterno de la ciudad de Yurimaguas, conforme a los siguientes términos:

Nº	DETALLE	UIT S/ - 2023	% UIT	S/	BASE LEGAL	GERENCIA ENCARGADA
1	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIÓN EN CEMENTERIO TUMBAS, NICHOS Y/O MAUSOLEO - ADULTO	4,950.00	1.21%	S/ 60.00	Ley N° 27972, Ley N° 26298, Ley N° 30868, D.S. N° 026-2021-SA, O.M. N° 0012-2023-MPAA/CM, D.S. 015-98-PCM, D.Leg. N° 275, Ley N° 29032	Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal
2	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIÓN EN CEMENTERIO TUMBAS, NICHOS Y/O MAUSOLEO - PÁRVULO		0.40%	S/ 20.00		
3	AUTORIZACIÓN PARA EXHUMACIÓN Y/O TRASLADO DE CÁDAVERES		18.18%	S/ 899.91		
4	DONACIÓN DE TERRENO		0.00%	S/ 0.00		
5	EXONERACIÓN POR DERECHO DE ENTIERRO		0.00%	S/ 0.00		
6	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN TUMBAS, NICHOS Y/O MAUSOLEO		2.42%	S/ 119.79		
7	CONSTRUCCIÓN TUMBAS, NICHOS Y/O MAUSOLEO		10.00%	S/ 495.00		
8	VENTA DE TUMBAS, NICHOS Y/O MAUSOLEO - ADULTO		14.09%	S/ 697.50		
9	VENTA DE TUMBAS, NICHOS Y/O MAUSOLEO - PÁRVULO		11.27%	S/ 557.71		
10	VENTA DE TÍTULOS DE TUMBAS, NICHOS Y/O MAUSOLEO - CEMENTERIO PARAISO ETERNO		11.12%	S/ 550.40		
11	VENTA DE TÍTULOS DE TUMBAS, NICHOS Y/O MAUSOLEO - CEMENTERIO MONSEÑOR ATANÁSIO JÁUREGUI GOIRI		40.22%	S/ 1099.90		
12	RECONOCIMIENTO PATERNO O MATERNO		1.01%	S/ 50.00		

ARTÍCULO 2º: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, vigente de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, teniendo en cuenta lo resuelto en el art. 1º de la presente ordenanza municipal.

Artículo 3º: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Comunidad y Participación Vecinal, el cumplimiento de la presente ordenanza, a través de sus unidades orgánicas.

Artículo 4º: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la entidad la presente Ordenanza, así como de sus correspondientes anexos, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la normativa vigente y a la Gerencia de Administración y Finanzas su publicación de acuerdo a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

SEGUNDA: FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y de ejecución necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ALTO AMAZONAS